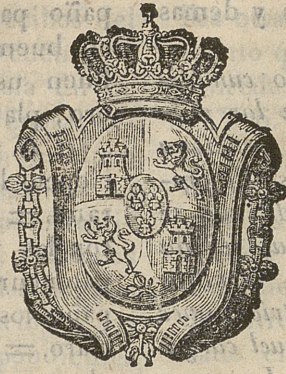


Núm. 119.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Sábado 4 de Octubre de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 314.

Real orden declarando que la renovacion de Concejales para el próximo año debe ser total.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 24 del próximo pasado me comunica la Real orden circular siguiente:

Varios Gefes políticos han consultado si debe ser total ó parcial la renovacion de Concejales para el año próximo, y atendiendo S. M. á que es absolutamente preciso quede planteada en todas sus partes la ley de 8 de Enero de este año desde principios del de 1846, lo cual no se lograría si fuesen parciales las elecciones que han de verificarse el primero de Noviembre, por que en tal caso se compondrían los Ayuntamientos de individuos elegidos por diferentes sistemas, se ha servido declarar que la renovacion de Concejales para el próximo año debe ser total.

De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

Lo que se publica en el Boletín oficial para su cumplimiento en todos los pueblos de la Provincia. Valladolid 2 de Octubre de 1845. — Laureano de Arrieta.

Núm. 315.

Real orden mandando que á los Comisionados por el Gobierno para reconocer los Montes del Estado se les preste la proteccion y auxilio que necesiten.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 18 del corriente me comunica de Real orden la siguiente circular:

El Señor Ministro de Marina en Real ór-

den que me comunica con fecha de 23 del pasado me dice lo siguiente:

„Excmo. Señor: La REINA nuestra Señora se ha servido determinar que de cada uno de los tres Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, salga un Delegado de Marina con un Ayudante, para que recorriendo los Montes del Estado y Comunes, marquen los árboles que por sus dimensiones encuentren á propósito para la construccion naval y otros usos de la Marina, nombrando al efecto á Don Manuel Periñan, primer aparejador de Carpinteros de Rivera; á Don Andres Nicasio Tenreiro, cuarto aparejador de la misma clase; y á Don Nicolás Alejo, tambien cuarto aparejador y de la propia clase, quienes se presentarán á verificar su comision con las instrucciones que S. M. ha tenido á bien aprobar, y que acompaño á V. E. en copia, debiendo ademas llevar otras de los Comandantes generales de sus respectivos Departamentos formadas con arreglo á lo que para estos casos preceptúa la Ordenanza de Arsenales. Por lo tanto es la voluntad de S. M. que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se den á los Gefes políticos las órdenes oportunas para que presten á los referidos Comisionados toda la proteccion y apoyo que esten en el círculo de sus atribuciones.”

Y de Real orden lo traslado á V. S. para que con toda urgencia comunique las que corresponden á los Alcaldes de los pueblos donde existen los montes que deben ser reconocidos por los expresados facultativos de Marina, á fin de que les presten todos los auxilios y proteccion que necesitaren para el desempeño de su comision; en el concepto de que los encargados de ella deberán designar y señalar del modo conveniente los árboles que pudieran emplearse en las construcciones navales, para que reunidas todas las noticias que se desean, pueda en seguida tratarse de la adquisicion de las maderas con destino á los usos de la Armada, de la

manera establecida por las Ordenanzas y demas disposiciones vigentes.

Lo que se inserta para su debido cumplimiento, previniendo á los Alcaldes de los pueblos donde existan Montes de los que menciona la preinserta Real orden, que en el caso de presentarse en ellos los Comisionados de que se hace mérito, á cumplir el encargo que les ha sido confiado, les presten todas los auxilios que estén dentro del círculo de sus atribuciones y convengan al mejor desempeño de aquel cargo. Valladolid 30 de Setiembre de 1845. — Laureano de Arrieta.

Núm. 316.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte ha recomendado la captura de dos Gitanos, uno de ellos como de 30 años de edad, tuerto, contra quienes se halla instruyendo causa criminal como autores del robo de dos caballerías mayores egecutado en el término del lugar de Tordillos. En su virtud encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren la captura de los sugetos indicados, pasándoles, caso de que se verifique, á disposicion del Juez de primera instancia expresado. Valladolid 30 de Setiembre de 1845. — Laureano de Arrieta.

Núm. 317.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de Valoria la Buena se halla instruyendo causa criminal en averiguacion de los autores del robo de los efectos que se expresan á continuacion, egecutado en el dia 27 del corriente á José Sanz, vecino y tratante en paños de la villa de Riaza, á Don Fermin Loisele, Don Modesto Diez, Doña Mania Ana Hejado, Gregorio Fernandez y otros, vecinos y residentes en Peñafiel, por cuatro hombres de las señas que igualmente se manifiestan. En su vista encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia, procuren descubrir el paradero de los indicados ladrones, pasándoles, caso que se consiga su captura, á disposicion del Juez de primera instancia expresado. Valladolid 1.º de Octubre de 1845. — Laureano de Arrieta.

Efectos robados á José Sanz. Un caballo rojo, como de seis cuartas de alzada, con una señal blanca encima del oculo, con albarda corta forrada con pellejo de macho cabrio negro. — Una manta blanca con rayas azules. — Un par de alforjas de lana enladrillada. — Una bota de vino como de seis cuartillos con brocal de madera. — Una tartera de pino rajada y compuesta con un alambre. — Diez y seis ó veinte varas de

pañio pardo de Riaza. — Un sombrero calañés en buen uso. — Una capa de pañio pardo en buen uso. — Mil seiscientos reales en dinero, oro, plata y vellon.

A D. Fermin Loisele. Dos chalecos de terciopelo labrado, uno abrochado y otro de verano. — Dos camisolas y dos camisas interiores con las iniciales de F. y L. — Un pantalon de patencur claro. — Tres pares de calcetas. — Tres pañuelos de seda de la india, dos oscuros y uno claro. — Una chalina de raso, color oscuro con algunos dibujos. — Cuatro napoleones.

A Don Modesto Diez Loisele. Catorce duros, ocho en dos monedas de oro, y seis napoleones. — Un pantalon de pañio negro. — Una chaqueta tambien de pañio de verde botella, nueva, con botones dorados figurando cuadros. — Otra chaqueta de pañio negro ya usada. — Dos pañuelos para el cuello, uno de raso labrado y otro liso. — Un par de zapatos nuevos. — Un sombrero calañés. — Un chaleco claro ya usado. — Y dos pañuelos de seda cruda, uno morado y otro claro.

Señas de los ladrones. Uno joven, como de 18 años, vestido de pantalon y chaqueta de pana azul ya usados, estatura regular.

Otro, con pantalon pardo y chaqueta de primavera, como de 23 años, estatura regular.

Otro, mas alto, con pantalon de pana ancho igual al primero, faja encarnada, bastante pañilla.

Ignorándose las señas del otro.

Núm. 318.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de los pueblos de esta Provincia y los Empleados de Proteccion y Seguridad pública de la misma procurarán por cuantos medios puedan la captura del reo prófugo Pablo Antolin Arniguero, natural de Paredes de Nava, sentenciado por el Juzgado de primera instancia de Frechilla á seis años de presidio. Valladolid 30 de Setiembre de 1845. — Laureano de Arrieta.

Señas. Estatura 5 pies y 3 pulgadas, chato, delgado, color trigueño, de 27 á 28 años.

Real orden ampliando hasta fin de Junio de este año la formalizacion de los recibos del Clero Parroquial que existan en poder de los Ayuntamientos, abonándose su importe en pago de sus cupos de igual época.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — Las Direcciones generales del Tesoro público y Contribuciones Directas con fecha 25 del que rige me comunican la Real orden que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales en 12 del actual la Real orden siguiente:

„Antes de ser conocida de los Ayuntamien-

tos la prohibicion de formalizar los recibos del Clero Parroquial á no presentarse en cuenta de la contribucion del Culto y Clero hasta fin de 1844 y por las asignaciones de igual época, segun se dispuso en Real orden de 31 de Mayo próximo pasado, han satisfecho algunas de aquellas Corporaciones cantidades cuya formalizacion resisten las oficinas de Rentas, fundadas en que sobre haberlas entregado por las asignaciones corrientes se pretende su aplicacion á los cupos de dicha contribucion correspondientes á este año.

Dictada dicha Real orden bajo el principio de que habiendo de regir el nuevo sistema tributario en 1.º de Enero último desde entonces quedaria estinguida la contribucion citada, es consiguiente que no habiéndose verificado esto hasta 1.º de Julio, se amplie la formalizacion á todos los recibos que obren en poder de los Ayuntamientos y procedan de entregas ejecutadas por cuenta de las asignaciones del Clero Parroquial hasta fin de Junio, abonándose su importe á las Municipalidades en pago de sus cupos de igual época, porque hasta el referido día 1.º de Julio debe considerarse existente la mencionada contribucion de Culto y Clero.

Con este motivo, y de conformidad con lo que V. SS. han propuesto en su comunicacion de 5 del corriente, la REINA se ha servido mandar:

1.º Que en cuenta de la contribucion de Culto y Clero hasta fin de Junio de este año, se admitan á formalizar todos los recibos del Clero Parroquial pendientes de ella que existan en poder de los Ayuntamientos y procedan solamente de entregas ejecutadas por asignaciones respectivas á la misma época.

2.º Que la admision se verifique en el término improrogable de veinte dias, á contar desde el en que se publique esta disposicion en los Boletines oficiales, á cuyo fin los Intendentes de las Provincias lo harán insertar inmediatamente que llegue á sus manos. No serán admitidos de ningun modo los recibos que fuesen presentados despues de transcurrido dicho plazo.

3.º Que la admision de los recibos en pago de contribuciones ordinarias, tenga lugar únicamente en el caso de que los pueblos hayan pagado completamente sus cupos de la del Culto y Clero hasta fin de Junio último.

4.º Que el exceso que resulte á los individuos del Clero Parroquial por sus asignaciones hasta fin de 1844, despues de cargar en su cuenta los recibos que hubieren cedido, se considerará como pago á los mismos por las asignaciones del corriente año.

5.º Que por apéndice á las certificaciones que las oficinas de Rentas hayan remitido á la Direccion general del Tesoro, del exceso aplicable á las asignaciones corrientes, envíen aque-

llas otras incluyendo solamente en ellas el aumento que resultase por la ampliacion que se concede á la formalizacion de recibos.

Y 6.º Que el importe del exceso expresado en la prevencion 4.ª se considera como satisfecho á la Junta de Dotacion del Culto y Clero para las obligaciones de este año, y por consecuencia se tendrá en cuenta como menos cantidad que el Banco español de San Fernando ha de entregar del anticipo de cien millones aprobado en 31 de Mayo último.

De orden de S. M. lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento."

Y la trasladamos á V. S. con igual objeto.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia, previniendo á los Ayuntamientos que en el término de veinte dias que queda señalado, presenten en estas oficinas los recibos de que trata la preinserta Real orden, pues pasado, aquellos no serán admitidos. Valladolid 29 de Setiembre de 1845. — Manuel de Villaverde.

ANUNCIOS.

Gobierno político de la Provincia de Leon. — Finalizando en 31 de Diciembre la contrata para la impresion del Boletin oficial de esta Provincia en el corriente año, y debiendo celebrarse la nueva para el de 1846 en el primer dia hábil del próximo mes de Noviembre, segun está mandado por Real orden de 4 de Abril de 1840, inserta en el Boletin número 33, del 22 del mismo mes y año. Se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en esta empresa puedan dirigir á este Gobierno político sus proposiciones en pliegos cerrados, ó depositarlos en la caja que con buzon se halla en la portería del mismo hasta el 31 de Octubre; en inteligencia que dicho dia se recojerá la caja y no se admitirán mas pliegos, conservándola custodiada en esta Secretaría hasta el 3 de Noviembre siguiente y hora de las doce de la mañana en que ha de celebrarse su remate en el mismo local por el método que señalan las órdenes vigentes. Leon 24 de Setiembre de 1845. — El I. G. P. I., Juan Rodriguez Radillo. — Federico Rodriguez, Secretario.

Administracion principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.

El Señor Intendente de Rentas de la Provincia, por decreto de 28 del corriente, se ha servido acordar que el dia 12 de Octubre próximo, de doce á una de su mañana, tenga lugar en subasta pública el remate de las resmas de papel Mecete y Estraza de los Molinos de San Juan de esta Ciudad y la Flecha, extramuros de la misma, y á los precios que se dirán, en los Estrados de la Intendencia ante su Señoría, Señores Gefes de Bienes nacionales y Escribano de los mismos, con sugestion al pliego de condiciones que estará de manifiesto

en las oficinas; y para que las personas que gusten interesarse en su adquisicion tengan noticia, se anuncia por medio del Boletín oficial; previéndoles que en la subasta se admitirán proposiciones al todo ó parte de las resmas que se anuncian, según que ofrezcan mayores ventajas á la Hacienda.

Molino de San Juan.

Papel Mecete... 430 resmas á 10 rs. una.
Id. Estraza..... 220 .. id.. á 10½ .. id.

La Flecha.

Papel Mecete... 234 resmas á 9½ rs. una.
Id. Estraza..... 364 .. id.. á 10 id.

Valladolid 30 de Setiembre de 1845. — Domingo Gutierrez Calderon.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — Hallándose vacante el Estanco de la villa de Tierra, en la Administracion subalterna de Tordeillas, por separacion del que le obtenia, se anuncia al público para que los que se consideren con las cualidades necesarias á desempeñar dicho destino, presenten en esta Intendencia sus solicitudes documentadas en el término de quince dias, pasados los cuales se proveerá. Valladolid 29 de Setiembre de 1845. — Manuel de Villaverde.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — Hallándose vacante el Estanco del casco de Mayorga, por separacion del que lo desempeñaba, se anuncia en el Boletín oficial á fin de que los aspirantes á él presenten en la Secretaria de esta Intendencia sus solicitudes documentadas dentro del término de quince dias; en la inteligencia de que no serán admitidas no allanándose el que lo solicite á satisfacer anticipadamente los tabacos que se le entreguen por la Administracion de que depende. Valladolid 30 de Setiembre de 1845. — Manuel de Villaverde.

El Intendente militar de las Provincias Vascongadas.

Hago saber: Que concluyendo en fin de Diciembre del corriente año la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en los Hospitales de este Distrito, he dispuesto convocar á nueva subasta por el término de cuatro años á contar desde 1.º de Enero siguiente de 1846, según el pliego general de condiciones formado al efecto, el que se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y Comisarias de guerra de Bilbao y San Sebastian, habiendo señalado para su único remate el dia 15 de Noviembre del presente año, á las doce horas de su mañana en los estrados de

esta Intendencia; advirtiendo que despues de concluido el acto del remate, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea, y no causará efecto hasta que recaiga la Real aprobacion.

Lo que anuncio al público para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en este servicio. Vitoria 12 de Setiembre de 1845. — Pedro de San Martin. — Juan Curto, Secretario.

Secretaria del Ayuntamiento constitucional de Rioseco. — Se arriendan en pública subasta, para ganado lanar, los pastos de invernía y primavera del Monte de Medina, propio de esta Ciudad, cuya temporada comprende desde el dia 1.º de Diciembre del presente año hasta el 25 de Abril del próximo de 1846. El remate se celebrará en estas Salas Consistoriales el Domingo 19 de Octubre inmediato de once á una de su mañana, bajo las condiciones que abraza el pliego que estará de manifiesto para el citado arriendo. Medina de Rioseco 29 de Setiembre de 1845. — Por acuerdo del Ayuntamiento, Jacinto M. Amo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Rueda. — Como no se presentase persona alguna en solicitud de la Escuela de niñas que se anunció en el Boletín oficial de 22 de Mayo pasado de este año, número 61, ha acordado esta Corporacion se vuelva á anunciar su vacante, invitando á las que aspiren á dicha plaza remitan sus memoriales, francos de porte, á la Secretaria de Ayuntamiento en el término de un mes, pues que su provision se verificará á los treinta dias de este anuncio en el Boletín oficial. La persona que fuere agraciada, ademas de la dotacion de 1,400 reales anuales, cobrará un real mensual por las niñas de calceta, dos por las de costura, y tres por las de bordar, ademas del cuarto Sabatino, debiendo enseñar gratis una niña pobre de solemnidad por cada diez de retribucion. Rueda 28 de Setiembre de 1845. — Juan José Santander.

El dia 19 del corriente mes de Octubre á las doce de su mañana se ha de celebrar el remate de los pastos que en los términos de las Granjas de Quiñones, Boada, Muedra y San Andres corresponden á los Excmos. Señores Marqués de Camarasa y Conde de Salvatierra, cuyo acto se verificará en la primera de dichas cuatro Granjas.

Quien hubiese hallado una bucha como de catorce meses de edad, pelo cárdino oscuro y tuerta del ojo izquierdo, que se extravió el 22 de Setiembre último. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á su dueña Tomasa Ruiz, vecina de Mucientes, quienes dará mas señas y el hallazgo.